

CONVOCATORIA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (en lo sucesivo SEDIF Jalisco) con fundamento en los Artículos 4 y 5, y demás relativos aplicables de la Ley de Asistencia Social, Artículo 3 Fracciones I, II y III, Artículo 18 Fracciones I y II, Artículo 19, y demás relativos aplicables del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco; **CONVOCA** a los 56 Sistemas DIF Municipales (en adelante SMDIF) que cuentan con Unidad de Atención a la Violencia Familiar (en lo sucesivo UAVIFAM) a participar en la Segunda Convocatoria del Proyecto 49, denominado: **"Entrega de Apoyos Económicos a Mujeres que han vivido Violencia Familiar a través de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar del Estado de Jalisco"** a fin de acceder al remanente del recurso federal por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la operación de dicho proyecto, en el cual se deberá confirmar su participación al **Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar** (en adelante CEPAVI) por medio de sus coordinadores de UAVIFAM, los cuales deben considerar los elementos contenidos en la presente convocatoria, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

El índice de violencia que afecta a nuestra población de acuerdo a lo arrojado por la Encuesta Nacional de las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) ubicó a Jalisco en 2006 en el 1er. lugar en violencia sexual, emocional y económica contra las mujeres; mientras que en 2011 la entidad se posicionó en el 4to. lugar en el mismo rubro. En el año 2016 obtuvo el 3er. lugar y dicha encuesta arroja los

siguientes resultados: de las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor una vez en su vida, 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio a lo largo de su relación, en los espacios públicos o comunitarios 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual.

En atención a la Alerta de Violencia Contra las Mujeres en el Estado y en cumplimiento con la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, el Gobierno Estatal ha respondido apoyando la continuidad y la apertura de nuevas Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM), las cuales se crearon en el año 2002 con el objetivo de prevenir y atender la problemática de violencia presentada en la entidad. Actualmente, mediante la celebración de Convenios de Colaboración entre el Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales se han aperturado 58 UAVIFAM ubicadas en 56 municipios, que ofrecen servicios especializados en prevención y atención de la violencia familiar, a través de equipos multidisciplinarios de profesionistas de las áreas de trabajo social, psicología y jurídico.

Uno de los principales problemas que reportan los municipios con UAVIFAM en operación es la falta de apoyos asistenciales que puedan reforzar el proceso de empoderamiento de las mujeres que han sido atendidas en las Unidades de para ser orientadas hacia su proyecto de vida con independencia económica y emocional. Las personas que sufren violencia, suelen ver afectada su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con los demás. Es por ello que al implementar este proyecto se contribuye al proceso de empoderamiento de las mujeres que han sido atendidas en las UAVIFAM, para ser capaces de tomar decisiones y buscar alternativas para lograr una vida Libre de Violencia y que son fortalecidas por medio de su participación en las pláticas informativas que brinda el personal de las UAVIFAM, a través de su testimonio, así mismo contribuye a la orientación, la prevención, detección y atención de casos de violencia familiar, a través de la sensibilización de la problemática hacia la comunidad y se difunde la desnaturalización de la violencia ante la población.

Fuente:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

CNDH:

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>

Organización Mundial de la Salud: Violencia contra la mujer:

https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/

1. Objetivo general del proyecto del cual se deriva la presente convocatoria

Contribuir a incrementar el empoderamiento en las mujeres beneficiarias, a través de la capacitación y participación activa, mejorando su calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

2. Descripción del proyecto

El Sistema DIF Jalisco a través de la Dirección del CEPAVI, tienen por objeto dar seguimiento a los casos de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar que han sido atendidas en las UAVIFAM.

El presente proyecto consiste en otorgar un incentivo económico a las mujeres que al concluir su proceso en la UAVIFAM aprobaron las evaluaciones psicométricas y participen en el proyecto de prevención, mediante 6 charlas informativas en las que las usuarias expondrán su testimonio, dicho proyecto lo impartirá el personal de las UAVIFAM, en las comunidades de los municipios del Estado de Jalisco.

La implementación del presente proyecto será con base en los Lineamientos vigentes aplicables al mismo.

3. Perfil de los beneficiarios del proyecto

Sistemas DIF Municipales

Contar con UAVIFAM con personal operativo que brinde servicios integrales de atención profesional, especializada e interdisciplinaria, mismos que llevan a cabo las temáticas de Violencia Familiar y de Género donde habita la población objetivo, Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Beneficiarias

Mujeres víctimas de Violencia Familiar que recibieron atención en las UAVIFAM; aprobaron las evaluaciones psicométricas, participen en la capacitación y expongan su testimonio en las charlas informativas y de prevención.

Los SMDIF interesados en participar, deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta compromiso de participación de la Directora o Director General del SMDIF, firmada (1 original).
- Identificación Oficial de la Directora o Director General del SMDIF (1 copia).
- Nombramiento de la Directora o Director General del SMDIF (1 copia).
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la Directora o Director del SMDIF (1 Copia).
- Número de cuenta bancario del SMDIF (1 Copia).
- Nombre de quien autoriza las transferencias bancarias del SMDIF.
- Documentación de las beneficiarias interesadas en participar:
 - Identificación Oficial (1 copia).
 - CURP (1 copia), si la identificación cuenta con CURP, ya no es necesaria.

4. Características del apoyo

4.1. Montos

- El monto de apoyo económico será de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N) para cada beneficiaria.
- El recurso será asignado a cada SMDIF, conforme a la fecha y hora de recepción de propuestas viables, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y al Lineamiento correspondiente.
- El monto será entregado por única ocasión, a partir del 21 de septiembre del ejercicio 2020.
- La entrega de apoyo deberá comprobarse a más tardar el día 25 de noviembre del 2020.
- El monto antes referido, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del SEDIF en relación al proyecto.

4.2. Ventanilla para la recepción de propuestas

El periodo para recibir las propuestas será a partir de publicada la presente convocatoria y hasta el 11 de septiembre del 2020; con un horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas en las oficinas de enlace de CEPAVI, con domicilio en Av. de las Américas No. 599, Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, con la Lic. Teresa Citlalli Pérez Martínez, número telefónico (33) 3030-8200 Ext. 48-541, correo electrónico: citlalli.perez@difjalisco.gob.mx

4.3. Criterios de validación

Para la revisión de las propuestas, se tomará en cuenta:

- Que el SMDIF cumpla con el perfil solicitado, lo cual será determinado a través de la recepción de documentos solicitados.
- Que el perfil de las beneficiarias haya sido aprobado por el personal operativo de la UAVIFAM del Municipio.
- Que se cuente con suficiencia presupuestaria en relación a las peticiones de los SMDIF participantes.

4.4. Resultados

El SEDIF revisará la documentación presentada. Una vez recibido el expediente y después de verificar la congruencia y viabilidad de la propuesta, se determinarán los apoyos; y los resultados se publicarán a través de la página de internet del Sistema DIF Jalisco <http://sistemadif.jalisco.gob.mx> el día 18 de septiembre del 2020.

4.5. Obligaciones de los SMDIF seleccionados para recibir el apoyo

SMDIF

- Realizar una Adenda con el Sistema DIF Jalisco para el otorgamiento del apoyo económico a las mujeres.
- Proporcionar apoyo logístico para la implementación del proyecto, de ser necesario, prestar instalaciones para la implementación de las pláticas informativas.

UAVIFAM:

- Llevar a cabo proceso psicoeducativo de las mujeres beneficiarias, así también, el proceso de elección de posibles participantes del proyecto.
- Aplicar evaluaciones psicométricas (test de empoderamiento; inventario de ansiedad, inventario de depresión y test de violencia intrafamiliar) de las mismas.
- Capacitar a las mujeres seleccionadas; organizar y realizar pláticas informativas en la comunidad y programar los testimonios de las mujeres beneficiarias en las



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

pláticas informativas, recabar y sistematizar información generada por el proyecto, evaluar resultados del proyecto.

- Entregar el apoyo a las mujeres.
- Destinar el apoyo otorgado única y exclusivamente para lo señalado en el proyecto.
- Presentar al SEDIF comprobante fiscal que cumpla con los requisitos legales aplicables, con el que se acredite la entrega del recurso.
- Permitir las visitas que personal de SEDIF y/o la autoridad competente realice, desde el momento de ser elegido para hacer las observaciones pertinentes
- Asesorar y supervisar que se cumplan con los requisitos solicitados y corroborar que se haga uso del recurso conforme al proyecto.
- Recibir las asesorías promovidas por SEDIF y/o la autoridad competente.
- Cumplir con la legislación aplicable en materia de ejercicio, aplicación y comprobación del uso y destino de los bienes que se otorgan.

Beneficiarias

- Participar en el proyecto.
- Hacer buen uso del recurso otorgado para la mejora de su calidad de vida
- Elaborar junto con el personal de UAVIFAM su proyecto de vida.

Documentos que tendrán que presentar las (UAVIFAM) participantes una vez que se hayan elegido, dado a conocer las beneficiarias electas y haya concluido su participación en el proyecto:

- Ficha de identificación de beneficiaria (1 copia).
- Listas de asistencia de beneficiarias a capacitación (6 originales).
- Listas de asistencia de personas a pláticas de prevención por beneficiaria (6 originales).
- Fotografías de beneficiarias exponiendo su testimonio (1 original).
- Fotografías de asistentes a pláticas de prevención donde beneficiaria expone su testimonio (2 originales).
- Recibo entrega de recurso económico firmado por la beneficiaria (1 original).
- Fotografías de compras por beneficiaria para proyecto Emergente de Vida Libre de Violencia (2 Original)
- Informe conclusivo de Proyecto
- Las que se señalen en los lineamientos correspondientes

4.6. Será motivo de cancelación y rescisión de los apoyos, los siguientes casos:

- No destinar el recurso para los fines del proyecto a ejecutar.
- No llevar a cabo la implementación del Proyecto conforme al Convenio firmado y/o lineamientos establecidos.

4.7. Imprevistos

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto a través de las Autoridades del SEDIF

4.8. Información y contacto

Para cualquier información respecto a esta convocatoria, favor de comunicarse a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), en el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) con la Lic. Teresa Citlalli Pérez Martínez, al teléfono (33) 3030-8200 Ext. 48-541 o a través de correo citlalli.perez@difjalisco.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Lo anterior en términos del artículo 32 fracciones I, V, VI, VII, así como los relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 31, 32 Fracciones I, II, III, VI XVI, así como los relativos y aplicables del Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Atentamente,

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
Contra las Mujeres y Su Igualdad Salarial”

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla
Director General del Sistema DIF Jalisco